

## HECHO ESENCIAL

### SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A.

**Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente**

**Ref.: Citación a Junta de Tenedores de Bonos Serie B emitidos por Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.**


De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y artículo 10 inciso segundo de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y, estando debidamente facultados, informamos a usted que el día de hoy Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie B emitidos por Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°788, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta en la escritura pública de fecha 28 de marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), en vista de la solicitud del Emisor, citó a los tenedores de bonos de dicha serie a Junta de Tenedores de Bonos a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas (la "Junta"), la cual se llevará a cabo por medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Av. Isabel La Católica 4472, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

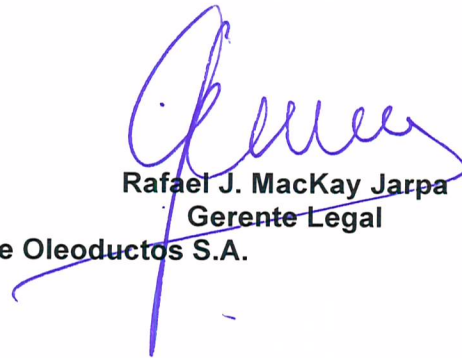
1. En la Cláusula Primera, Definiciones, del Contrato de Emisión, incorporar la definición "EBITDA"; así como modificar la definición de "Diario" y "Nivel de Endeudamiento Financiero Neto".
2. Modificar la Cláusula Décima número Diez. Uno. Dos. del Contrato de Emisión, relativa al Nivel de Endeudamiento Financiero Neto.
3. Aprobar todas las demás modificaciones al Contrato de Emisión, y demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que en definitiva adopte la Junta.
4. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión, y para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones correspondientes, así como cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales errores u observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.

Se adjunta a la presente copia del primer aviso de citación publicado con fecha de hoy en el Diario Financiero. Se hace presente que las demás publicaciones se harán los días 23 y 30 de agosto de 2023 en el referido diario.

Saludamos atentamente a usted,



**Pablo Gómez Taules**  
Gerente de Operaciones  
pp. Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.



**Rafael J. MacKay Jarpa**  
Gerente Legal  
pp. Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.

# Retención laboral emerge como reto para las empresas: mayoría de trabajadores evalúa un cambio



■ De acuerdo a un sondeo de Spencer Stuart, un 56% de quienes tienen empleo piensa en otras opciones. Buscar un mayor desarrollo de carrera es la principal motivación.

POR CAROLINA LEÓN

La retención de los trabajadores puede ser un objetivo complejo para los departamentos de recursos humanos. De hecho, la primera edición de la encuesta sobre mercado laboral de la consultora global Spencer Stuart —a potenciales candidatos y reclutadores— mostró que más de la mitad de las personas (56%) está evaluando cambiarse de empleo.

Si bien el aspecto salarial es un ámbito de especial relevancia, no sería el factor determinante, indica el sondeo. Así, un 27,4% dijo que ha evaluado un nuevo trabajo por motivos de desarrollo de carrera, un 24% declaró que la razón para buscar nuevas oportunidades laborales es la falta de liderazgo de su jefatura, y un 21% señaló que es por el sueldo.

Por el lado de los encargados de los procesos de selección de personal, un 58% de los reclutadores encuestados afirmó requerir hacer cambios en los altos cargos.

Para el socio de Spencer Stuart, Juan Pablo Solar, estos resultados confirman que ha cambiado significativamente el perfil de trabajador y líder que buscan las empresas.

Desde su óptica, las compañías se han dado cuenta de que se necesitan perfiles que tengan habilidades interpersonales, que sean empáticos y flexibles, y que puedan potenciar y desarrollar a sus equipos, algo que principalmente valoran las nuevas generaciones a la hora de tomar una oportunidad laboral.

“Se requiere otro tipo de líderes en las planas ejecutivas. Los atributos del liderazgo han cambiado, se necesitan personas mucho más cercanas, al servicio

de la gente, que cuiden y entreguen confianza a sus equipos, y les permita influir, muchas características que no se conciben con el modelo de liderazgo vertical que existía antiguamente”, sostuvo Solar.

Sin embargo, pese a que los trabajadores tienen la disponibilidad de cambiarse de empleo, y los reclutadores, por su lado, se encuentran buscando nuevos líderes, ambos actores sinceran que la búsqueda de un nuevo trabajo y nuevos líderes no está siendo una tarea sencilla.

En el caso de los trabajadores, un 55% de los consultados mencionó que la búsqueda de un nuevo empleo se ha complicado. En el caso de los reclutadores, para un

63,6% de los consultados se ha dificultado la búsqueda de nuevos ejecutivos.

## El peso del buen ambiente laboral

Con respecto a aquellos trabajadores que no están evaluando un cambio de empleo, el sondeo mostró cuáles son los aspectos que motivarían su permanencia en sus actuales empleos.

Aquí, nuevamente la medición mostró que si bien el aspecto monetario es relevante, no es el que inclina la balanza.

Buenas proyecciones de carrera, buen ambiente laboral y un “buen sueldo” fueron los principales aspectos por los que los trabajadores no evalúan un cambio de trabajo, con 34%, 22,6% y 13,2% de las preferencias.

En esta edición, el sondeo también consultó sobre la posibilidad de balancear la vida laboral y personal, y los resultados fueron llamativos.

Si bien un 69% de los potenciales candidatos encuestados contestó que pueden equilibrar ambas dimensiones, solo el 30% de los reclutadores de empresas señalaron que dentro de su compañía es posible hacerlo.

Por su parte, entre los potenciales candidatos, un 60% prefiere una modalidad de trabajo flexible, mientras que un 31% un sistema híbrido, en que esté predefinido lo presencial y remoto.

Solo el 4,6% optó por un formato 100% presencial, misma cifra para el formato completamente remoto.

En esta última versión, el panel laboral elaborado por Spencer Stuart estuvo compuesto 142 personas encuestadas —entre trabajadores candidatos y reclutadores—, hombres y mujeres mayores de 18 años.

**27,4%**  
DE LOS TRABAJADORES CONSULTADOS EVALÚA UN CAMBIO DE TRABAJO POR EL DESARROLLO DE SU CARRERA.

**58%**  
DE LOS RECLUTADORES LABORALES PLANTEÓ REQUERIR CAMBIOS EN ALTOS CARGOS.

**60%**  
DE LOS TRABAJADORES PREFIERE LA MODALIDAD DE TRABAJO FLEXIBLE.

## JUNTA DE TENEDORES DE BONOS SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A. BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIE B

Inscripción en el Registro de Valores N° 788

Banco BICE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Series B (el “Representante de los Tenedores de Bonos”) emitidos por Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (“Sonacol” o el “Emisor” y los “Bonos”, respectivamente), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 788, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta en la escritura pública de fecha 28 de marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y sus modificaciones posteriores (el “Contrato de Emisión”), a solicitud del Emisor, cita a los tenedores de Bonos a una junta de tenedores de bonos a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas, por medios remotos (vídeo llamada), sin perjuicio de que para los efectos legales que fueren pertinentes, el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Av. Isabel La Católica 4472, comuna de Las Condes, Santiago, con el siguiente objeto:

1. En la Cláusula Primera, Definiciones, del Contrato de Emisión, incorporar la definición “EBITDA”, así como modificar la definición de “Diario” y “Nivel de Endeudamiento Financiero Neto”.
2. Modificar la Cláusula Décima número Diez, Uno, Dos, del Contrato de Emisión, relativa al Nivel de Endeudamiento Financiero Neto.
3. Aprobar todas las demás modificaciones al Contrato de Emisión, y demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que en definitiva adopte la Junta.
4. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión, y para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones correspondientes, así como cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales errores u observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“DCV”) proporcione a Sonacol, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual Sonacol proveerá al DCV, con la debida antelación, la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones de los Bonos que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá Sonacol para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de los Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la Junta, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que Sonacol abrirá para tal efecto. Para inscribirse en el referido registro, estos tenedores de Bonos deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. La calificación de poderes, si procediere, se realizará durante los días previos de la Junta, para lo cual se requiere a los señores tenedores de los Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la Junta al correo electrónico [jvelasquez@riedfabres.cl](mailto:jvelasquez@riedfabres.cl); con copia a [cpoblete@riedfabres.cl](mailto:cpoblete@riedfabres.cl). La calificación de los poderes se registrará por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y al Oficio Circular N° 1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web [juntatenedoressonacol.evoting.cl](http://juntatenedoressonacol.evoting.cl), la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los Bonos en la Junta.

En caso de que los tenedores de los Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico [consulta@evoting.cl](mailto:consulta@evoting.cl).

BANCO BICE  
Representante de los Tenedores de Bonos